

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y augusta Real Familia, conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MA-
LES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVIN-
CIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

	Peset.	Cénts.
Suma anterior	30.343	86
Cabanillas del Campo.		
D. Victor Román	2	"
Miguel García	2	"
Telesforo Inés	3	"
Bernardo Rodes	2	50
Manuel Letón	"	30
Pedro Diaz	2	50
Julián Celada	1	"
Blás Adan	1	"
Esteban Inés	2	"
Gabino Montero	2	"
Antonio Celada	5	"
Felipe Celada	5	"
Joaquín Santana	5	"
Severiano Verda	5	"
Gregorio López	2	50
Benito Olalla	2	"
Antonio López	"	50
José Carrascosa	"	25

Andrés Redondo	"	25
Fabián Lozano	"	25
Timoteo Sanz	"	02
Roque García	"	25
Antonio Jimenez y Romero	"	25
Juan de Mata Garrido	"	10
Eulogio Herranz	"	50
Segundo Robledillo	"	25
Bernardino García	"	25
Gregorio Marios	"	25
Mariano Herranz	"	10
Ignacio Valladar	"	50
Bernabé Galán	"	10
Josefa Celada	2	"
Anastasio Celada	2	"
Justo Olalla	"	10
José García	1	"
Feliciano Román	2	"
Fermin Inés	"	25
Vicente Parral	"	25
Pedro López	"	50
Marcelino Pérez	"	25
Vicente García	"	25
Rafael Alvarez	1	"
Angela Román	"	10
Celedonio Albaren	1	"
Isidro Carrascosa	"	50
Juan Sanchez	2	"
Edmigio de la Plata	"	05
Bonifacia Bermejo	2	50
Victor Duarte	"	25
Claudio Pérez	"	10
Margarita Bermejo	"	60
Juliana Martínez	"	50
De fondos municipales	25	"
TOTAL	30.432	68

(Se continuará.)

Circular núm. 3.

D. Juan del Nido y Segalerva, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Gobierno de mi cargo el expediente de deslinde del Monte número 262 del catálogo, denominado Buey Alhaja, perteneciente al pueblo de Salmeron; las Corporaciones y particulares que tengan algo que exponer en contra de las operaciones practicadas, lo verificarán en el término de ocho días.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Junta provincial de Beneficencia particular.

Debiendo adquirirse por medio de licitación pública 18 vestidos para hombres é igual número para mujeres, con destino á los pobres de Mondejar, compuestos los de los primeros, de capa con embozo de pana negra, chaquetón, chaleco, pantalón, faja negra de 24 palmos, sombrero, dos camisas de retor moreno, dos pares de calzoncillos de idem, un par de medias de algodón azul y un par de zapatos negros: el de mujer, compuesto de mantilla negra de franela con cinta de terciopelo, núm. 12, un pa-

ñuelo mata-frios de 9 cuartas, otro idem de percal para la cabeza, vestido de estameña, dos camisas de retor moreno, dos pares de enaguas de tela llamada de «guinea», un par de medias de algodón azul y un par de zapatos.

La referida Junta ha acordado tenga lugar ante la misma la indicada subasta, el día 11 del actual, dando principio á las doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que en unión de las muestras se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, sitas en la Plaza Mayor, núm. 14, principal y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 2 de Mayo de 1885.—El Gobernador Presidente, Juan del Nido.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de 18 vestidos completos de hombre é igual número de mujer, con destino á los pobres de Mondejar, se compromete á suministrarlos á los precios siguientes:

Para hombre.

Cada vestido completo á.... pesetas (en letra.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	69.....	D. Antonio Manso.....	Torrecuadrada.....	1 casa y 1 pajar.....
2	»	73.....	Román Brogueras.....	Trillo.....	1 bodega.....
3	»	290.....	Cecilio Llorente.....	Robredarcas.....	1 suerte.....
4	»	291.....	José Martínez.....	Valdelcubo.....	5 tierras.....
5	»	292.....	Andrés Alcaráz.....	Torrevaldealmendras.....	2 idem.....
6	»	293.....	Guillermo Delgado.....	Villacorza.....	1 idem.....
7	»	294.....	José Garrido.....	Torrevaldealmendras.....	1 idem.....
8	»	295.....	Santiago Marquez.....	Cantalójas.....	8 idem.....
9	«	296.....	Tomás Torres.....	Valdelcubo.....	5 idem.....
10	»	297.....	Félix Caballo.....	Imon.....	2 idem.....
11	»	298.....	Felipe Nicolás.....	Cantalójas.....	8 idem.....
12	»	300.....	Santiago Cabrera.....	Imon.....	4 idem.....
13	»	301.....	Eugenio de Francisco.....	Casillas.....	1 idem.....
14	»	301 dup,	Manuel Palafóx.....	Torremocha del Campo.....	1 suerte.....
15	»	303.....	Manuel Muñoz.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
16	»	304.....	Juan Sánchez García.....	Trillo.....	1 idem.....
17	»	206.....	Santos Muñoz.....	Idem.....	1 idem.....
18	»	307.....	Juan M. Hernández.....	Idem.....	1 idem.....
19	»	308.....	Gregorio Batanero.....	Idem.....	1 idem.....
20	»	309.....	Román Brogueras.....	Idem.....	1 idem.....
21	»	310.....	Hermenegildo Ochaita.....	Idem.....	1 idem.....
22	»	311.....	Victoriano Batanero.....	Idem.....	1 idem.....
23	»	312.....	Vicente Sancho.....	Idem.....	1 idem.....
24	»	313.....	Blás Lozano.....	Rienda.....	1 prado.....
25	12	315.....	Lorenzo Vera.....	Guadalajara.....	2 tierras.....
26	14	103.....	Matías Martínez.....	Brihuega.....	1 suerte.....
27	21	10.....	Cándido Moreno.....	Orense.....	1 idem.....
28	»	12.....	Mariano García Beollo.....	Mantiel.....	1 tierra.....
29	23	14.....	Máximo Calderero.....	Guadalajara.....	1 olivar.....
30	25	29.....	Ezequiel Gordo.....	Sacedon.....	1 suerte.....
31	13	52.....	Felipe Malagón.....	Guadalajara.....	1 terreno.....
32	14	227.....	Pascual Ruiz Romero.....	Fuentelaencina.....	1 idem.....
33	9	105.....	Manuel Berdugo y compañeros.....	Jadraque.....	1 censo.....

Guadalajara 29 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—Leon Villuendas.—P. El Oficial primero.—

Para mujer.

Cada vestido completo á.... pesetas (en letra.)
 Todo con sujeción estricta á las condiciones de
 los referidos pliegos.
 (Fecha y firma del exponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la Ley
 orgánica provincial vigente, esta Comisión en su
 reunión ordinaria del día 30 de Abril último, ha
 acordado fijar para la celebración de sus sesiones
 ordinarias durante el corriente mes de Mayo, los
 días 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 29
 y 30, dando principio á las once de su mañana, y
 sin perjuicio de las extraordinarias que el servicio
 exija.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta
 provincia para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Mayo de 1885.—El Vicepresi-
 dente, Antonio Alike.—P. A. de la C. P.—El Se-
 cretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Territorial.—Juntas periciales.—Circular.

Dispuesto por el artículo 13 del Real decreto de
 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores de la Di-
 rección general de Contribuciones que se proceda
 cada dos años á la renovación por mitad de las Jun-
 tas periciales y comisiones de evaluación de la Con-
 tribución Territorial y habiendo terminado el último
 bienio; esta Administración ha acordado prevenir á
 los Sres. Alcaldes de la provincia que la indicada re-
 novación la lleven á efecto desde luego observán-
 dose las reglas siguientes:

1.ª La renovación se hará por medio de sorteo
 ante el Ayuntamiento, considerándose desde luego
 eliminados de las expresadas juntas los que hayan
 dejado de ser contribuciones ó sido elegidos conce-
 jales, descontándose de la mitad sorteable el núme-
 ro de los que se hallaren comprendidos en alguno de
 aquellos casos.

2.ª El Ayuntamiento nombrará los peritos veci-
 nos y forasteros, así como los suplentes que le co-
 rrespondan, procurando que la elección recaiga en

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Mayo de 1885, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial*
 para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Torrecaudrada.....	20	11	Mayo 1885	Clero.	21	25	»
Trillo.....	20	18	»	»	57	13	»
Robredarcas.....	20	11	»	»	14	»	»
Valdelcubo.....	20	»	»	»	57	75	»
Torrevaldealmendras.....	20	»	»	»	40	75	»
Idem.....	20	»	»	»	41	37	»
Idem.....	20	»	»	»	35	»	»
Cantalojas.....	20	»	»	»	47	25	»
Valdelcubo.....	20	»	»	»	53	63	»
Imon.....	20	»	»	»	20	25	»
Cantalójas.....	20	»	»	»	173	13	»
Imon.....	20	12	»	»	19	25	»
Bochones.....	20	»	»	»	5	75	»
Torre mocha del Campo.....	20	»	»	»	87	62	»
Sigüenza.....	20	17	»	»	10	06	»
Turmiel.....	20	»	»	»	91	66	»
Trillo.....	20	18	»	»	32	»	»
Idem.....	20	»	»	»	32	68	»
Idem.....	20	»	»	»	125	»	»
Idem.....	20	»	»	»	6	63	»
Idem.....	20	»	»	»	35	»	»
Idem.....	20	19	»	»	38	»	»
Idem.....	20	»	»	»	20	75	»
Rienda.....	20	»	»	»	126	50	»
Villel de Mesa.....	20	»	»	»	11	»	»
Ocentejo.....	19	14	»	»	65	»	»
Almoguera.....	9	»	»	»	11	85	»
Mantiel.....	9	19	»	»	165	»	»
Guadalajara.....	5	»	»	»	99	»	»
Escamilla.....	2	17	»	»	72	»	»
Las Inviernas.....	10	18	»	Propios	54	»	»
Fuentelaencina.....	7	17	»	»	27	»	»
Membrillera.....	7	16	»	Beneficencia.	229	17	»
Ricardo de Ariza.....							

contribuyentes que representen mayores, medias é infimas cuotas de contribución, conforme á lo dispuesto en las Reales ordenes de 16 y 30 de Junio de 1863, siendo de reconocida probidad y conocimientos especiales en los diferentes ramos de la riqueza agrícola.

Al propio tiempo formarán y remitirán á esta Administración con urgencia, las ternas para peritos repartidores como para suplentes que le correspondan nombrar en esta forma.

Número de individuos que componen el Ayuntamiento igual al de repartidores..... 10

Salen de la renovación del 83..... 5

Falta nombrar de la de 1831 por haber sido elegidos concejales, ó por defunción ú otra causa..... 3

Total que deben renovarse..... 8

Corresponde nombrar

Al Ayuntamiento..... 4) 8

A la Administración..... 4)

Igual..... »

La misma formalidad se observará respecto de los suplentes; y á continuación designarán los Ayuntamientos los que por su parte elija, expresando sus nombres y ternas de Contribuyentes para que la Administración haga los nombramientos de los que le corresponden.

3.^a Tan luego como esta oficina haya comunicado á los Sres. Alcaldes el nombramiento de los peritos, se hará saber á todos los designados por oficio que dichas autoridades les pasarán, participandolo á la vez á los ausentes por conducto del Alcalde del pueblo en que residan, entendiéndose que aceptan el cargo aquellos que residiendo en el pueblo ó en el radio de una legua, no presenten por escrito alguna exención legal dentro de ocho días, desde la fecha que le fué comunicado su nombramiento; también se entenderá que aceptan el cargo los que residiendo fuera del pueblo y radio indicado no contesten en el término de dos días siendo admisible la delegación del cargo, en propietario residente en el punto que tenga efecto el reparto en representación de aquel, ó bien en su Administrador arrendatario ó colono de sus fincas. El Ayuntamiento podrá resolver las solicitudes de exención que se le presenten en el término de cuatro días, y su decisión causará ejecutoria si en igual plazo no reclamasen ante la Administración que decidirán definitivamente.

4.^a No habiendo solicitud alguna de exención y se hallen las que fueron presentadas resueltas definitivamente, el Alcalde instalará en sus funciones á la junta repartidora de evaluación de la Contribución Territorial bajo la presidencia de referido Alcalde siendo Vicepresidente un Concejal, y Secretario el que lo sea del municipio; y

5.^a En el preciso é improrrogable término de 10 días, desde el en que aparezca la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, deberán hallarse en esta oficina todas las propuestas de que trata la regla 2.^a de esta circular, teniendo muy en cuenta que el Ayuntamiento que por cualquier causa falte á sus deberes en el nombramiento é instalación de las mencionadas juntas, será multado en cantidad de 50 á 500 pesetas según las circunstancias del caso y la gravedad de las faltas, quedando además responsable al pago de las cantidades que por consecuencia de aquellas, no puedan hacerse efectivas en

tiempo oportuno, cuya responsabilidad se considera mancomunada entre todos los individuos del Ayuntamiento y será exigida énergicamente. Constando á esta Administración el celo que distingue á los señores Alcaldes de la provincia, no duda cumplimentarán estrictamente el servicio de que se trata.

Guadalajara 30 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde el día 5 al 14 de Mayo próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 30 de Abril de 1885.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año de 1885 á 86.

GASTOS.

Sueldos del personal.

	Pesetas.	Cénta
El del Alcaide.....	912	50
Id. del Sota-Alcaide.....	547	50
Id. del Profesor facultativo.....	250	»
Id. del Depositario Recaudador.....	800	»
Id. gratificación al Secretario de esta villa.....	125	»
Id. sueldo ó ajuste del barbero.....	100	»

Material del Establecimiento.

Gastos de alumbrado.....	237	80
Id. de reparación de utensilios.....	50	»
Id. de alquiler del edificio.....	250	»
Id. en papel sellado y demás de escritura.....	40	»
Id. del libro del Alcaide.....	10	»
Id. de material de aptosias.....	80	»
Id. de combustibles.....	225	»
Id. para reparación del edificio y mobiliario.....	260	»
Id. por vestir el altar para la comunión de los presos.....	15	»

Manutención de presos pobres.

Por el socorro diario de los presos estantes á razón de 50 céntimos de peseta..	3.285	»
Id. de las sanguijuelas y medicamentos.....	150	»
Id. de lavado y recosido de ropa.....	300	»
Id. de relleno de jergones y repuesto de ropas.....	150	»
Id. del socorro de presos transeuntes y bagajes de enfermos.....	1.500	»
Id. por las estancias de presos enfermos que pasen al Hospital.....	200	»
Por el socorro diario ó extraordinario de Navidad.....	30	»

Obras de reparación.

Para la reparación ordinaria de la Sala-Audencia.....	200	»
---	-----	---

Para el reparo del archivo de protocolos del partido.....	100 »
<i>Imprevistos.</i>	
Por los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	100 »
Total presupuesto de Gastos.	9.917 80

Resultas de años anteriores.

INGRESOS.

Existencias resultantes de años anteriores calculadas próximamente en metálico y descubiertos.....	4.426 78
El importe del reparto que se acompaña, ejecutado sobre todos los pueblos del partido tomado por base su vecindad según el último censo, el cual se acompaña para que se informe y examine al propio tiempo, según se hizo en el año anterior.....	5.491 71
Total presupuesto de Ingresos	9.918 41

Repartimiento que se ejecuta en la cantidad de cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas setenta y un céntimos para cubrir el precedente presupuesto de Gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base sus respectivos vecindarios con arreglo al censo de población en el año de 1877, habiendo salido cada alma á razón de 23.

PUEBLOS.	Número de almas.	Capo anual.		Corresponde á cada trimestre	
		Pets.	Cénts.	Pets.	Cénts.
Alarilla.....	439	100	97	25	24
Archilla.....	260	59	80	14	95
Argecilla.....	830	190	90	47	»
Atanzón.....	644	148	12	37	03
Balconete.....	450	103	50	25	83
Barriopedro.....	127	29	21	7	30
Brihuega.....	4.045	930	35	232	59
Budia.....	1.287	296	01	74	»
Cañizar.....	518	119	14	29	79
Carrascosa de Henares..	222	51	06	12	76
Casas de San Galindo...	219	50	37	12	59
Caspueñas.....	332	76	36	19	09
Castilmimbre.....	246	56	58	14	14
Copernal.....	286	68	08	17	02
Espinosa de Henares....	415	95	45	23	86
Fuentes.....	337	77	51	19	37
Gajanejos.....	339	77	97	19	49
Heras.....	250	57	50	14	37
Hita.....	857	197	11	49	27
Hontanares.....	168	42	78	10	69
Irueste.....	313	71	99	17	99
Ledanca.....	971	223	33	55	83
Masegoso.....	292	67	16	16	79
Mudux.....	328	75	44	18	86
Miralrío.....	482	110	86	27	71
Olmeda del Extremo....	117	26	91	6	73
Padilla de Hita.....	168	38	64	9	66
Pajares.....	256	58	98	14	72
Rebolloza de Hita.....	306	70	38	17	59
Romancos.....	689	158	47	39	62
San Andrés del Rey.....	152	34	96	8	74
Solanillos del Extremo..	335	77	05	19	26
Taragudo.....	130	29	90	7	47
Tomellosa.....	439	100	97	25	24
Torija.....	771	177	33	44	33
Torre del Burgo.....	260	59	80	14	95

Trijueque.....	722	166	06	41	52
Utande.....	404	92	92	23	23
Valdeancheta.....	198	45	54	11	39
Valdearenas.....	569	130	87	32	71
Valdeavellano.....	458	105	34	26	33
Valdegrudas.....	272	62	56	15	64
Valderrebollo.....	198	45	54	11	39
Valdesaz.....	470	108	10	27	03
Valfermoso de las Monjas	217	49	91	12	48
Valfermoso de Tajuña...	586	134	78	33	69
Villanueva de Argecilla.	109	25	07	6	27
Villaviciosa.....	178	40	94	10	23
Yela.....	365	83	95	20	99
Yélamos de Abajo.....	355	81	65	20	41
Yélamos de Arriba.....	468	107	64	26	91
Total.....	23.877	5.491	71	1.372	93

Ha debido repartirse..... 5.491 71
 Total igual..... 0 00

Brihuega 16 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Miguel Retuerta.—El Secretario, Julián Concha.

PARTIDO JUDICIAL DE ATIENZA.

Presupuesto de la cárcel de dicho partido para el año económico de 1885 á 1886.

Proyecto de presupuesto de gastos é ingresos que forma el Alcalde de la capital del citado partido, para ocurrir á las atenciones de la cárcel del mismo en el venidero año económico de 1885 á 1886, el cual se somete á la discusión, votación y aprobación de los representantes de todos los Ayuntamientos del repetido partido, y en su defecto á la Corporación municipal que presido, á saber:

GASTOS.

	Pesetas	Cts.
Para el alimento de toda clase de presos paisanos estantes y transeuntes, cuyos socorros son á cargo de este Partido, con inclusión de los cantones, teniendo en cuenta los dobles y de la enfermería de la cárcel y los que haya que reintegrar á Sigüenza por los que causen los presos que de esta cárcel se remitan á disposición de la Excm. Audiencia de dicha ciudad, calculando en 17 diarios á razón de 50 céntimos de peseta cada uno.....	3.102	50
Para sueldo dotación del Alcaide, en el año de este presupuesto.....	750	»
Asignación anual al Médico-Cirujano....	175	»
Por gratificación al Secretario por los trabajos que inherentes con su cargo lleva de dicha cárcel.....	50	»
Para el alumbrado, escobas, agua, rodillos, limpieza, aseo del local y combustible.....	360	»
Para composturas de grillos, prisiones y cerraduras.....	40	»
Para reintegro de las estancias que causen los presos en el hospital, y medicamentos que han de pagarse á precio de tarifa.....	150	»
Para socorro extraordinario y comidas á los presos en los días de Navidad, Semana Santa y Comunión Pascual.....	45	»
Para alquiler de la Cárcel de Partido.....	400	»
Para combustible de los braseros del Juzgado y sus dependencias, muebles y reparos de él.....	75	»

Para los gastos de papel, para los libros del Alcaide y visitas de los Secretarios del Juzgado.....	15 »
Para los gastos de reparación del edificio nuevo.....	228 61
Para los imprevistos que no están consignados y puedan ocurrir en el año de este presupuesto.....	250 »
Para premio al Depositario del 3 por 100 de cobranza de lo que se reparta.....	66 29
Total de gastos.....	5.707 40

INGRESOS.

Por lo que se recaude de los cupos que adeudan los Ayuntamientos de reparatos de años anteriores y existencia que quedó en arcas al cerrarse el ejercicio del presupuesto actual, se calcula.....	3.498 »
Déficit.....	2.209 40

Para cubrir el indicado déficit se formará un repartimiento entre las 22.094 almas de que constan los Ayuntamientos del partido, según el censo del año de 1877 vigente, como se ha efectuado en años anteriores, que saldrá gravada cada una á 10 céntimos de peseta, é importan las citadas 2.209 pesetas 40 céntimos.

Atienza 4 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cándido Gomez.—P. S. A.—El Secretario, Mariano del Olmo.

Repartimiento de 2.209 pesetas 40 céntimos que resultan de déficit además de lo calculado por resto de cupos y existencia, para cubrir los gastos y atenciones del presupuesto especial de gastos carcelarios de este partido judicial, en el venidero año económico de 1885 á 1886, que se forma tomando por base las 22.094 almas que tienen los pueblos del mismo, según el censo oficial de 1877, que sale gravada cada una en 10 céntimos de peseta y es como sigue:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual.	
		Plas.	Cénts.
Atienza.....	2.061	206	10
Angón.....	339	33	90
Alpedroches.....	275	27	50
Aldeanueva de Atienza.....	239	23	90
Alcorlo.....	235	23	50
Alcolea de las Peñas.....	279	27	90
Albendiego.....	499	49	99
Bustares.....	494	49	40
Bodera (La).....	390	39	»
Bañuelos.....	344	34	40
Campisábalos.....	628	62	80
Cantalojas.....	749	74	90
Cercadillo.....	280	28	»
Cincovillas.....	258	25	80
Condemios de Abajo.....	183	18	30
Condemios de Arriba.....	444	44	40
Congostrina.....	451	45	10
Galve.....	616	61	60
Gascueña.....	521	52	10
Hiendelaencina.....	1 828	182	80
Higes.....	353	35	30
Huerce (La).....	624	62	40
Miñosa (La).....	588	58	80
Madrigal.....	202	20	20

Medranda.....	387	38	70
Miedes.....	556	55	60
Nava de Jadraque.....	158	15	80
Ordial (El).....	296	29	60
Palancares.....	247	24	70
Palmaces de Jadraque.....	345	34	50
Paredes.....	496	49	60
Prádena de Atienza.....	312	31	20
Rebollosa de Jadraque.....	152	15	20
Riofrio.....	442	44	20
Riva de Santiuste (La).....	393	39	30
Robledo.....	581	58	10
Robredarcas.....	166	16	60
Romanillos de Atienza.....	435	43	50
San Andrés del Congosto.....	365	36	50
Semillas.....	218	21	80
Sienes.....	309	30	90
Somolinos.....	406	40	60
Tova (La).....	640	64	»
Tordelrábano.....	212	21	20
Ujados.....	207	20	70
Valdelcubo.....	332	33	20
Valverde.....	474	47	40
Veguillas.....	175	17	50
Villacadima.....	250	25	»
Villares de Jadraque.....	254	25	40
Zarzuela de Jadraque.....	406	40	60
Total.....	22.094	2.209	40

RESUMEN.

Ha debido repartirse.....	2.209 40
Se ha repartido.....	2.209 40
Diferencia.....	0.000 00

Atienza 31 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cándido Gomez.—P. M. de S. S.—El Secretario, Mariano del Olmo.

PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO.

Presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año económico de 1885 á 1886.

GASTOS.

Pesetas. Cénts.

Personal.

Sueldo del Alcaide.....	750 »
Id. de un demandero á 1 peseta diaria.....	365 »
Para el Médico-cirujano por asistencia á los presos pobres.....	125 »
Id. el Cirujano por la sangría y asistencia menor.....	75 »
Id. administración de Sacramentos.....	75 »
Id. medicamentos pagados al precio de tarifa.....	150 »
Id. el Depositario por el 3 por 100 de recaudación y administración de fondos.....	164 »

Material.

Para el alumbrado de la cárcel.....	125 »
Id. limpieza y aseo de la misma.....	100 »
Id. combustible de brasero en los días de audiencia.....	50 »
Id. alquiler de la cárcel y habitación del Alcaide.....	200 »
Id. reparación y desahogo de cloacas.....	145 »
Id. efectos de adquisición y de otros necesarios é indispensables para la Sala de	

Audiencia.....	125 »
Id. prisiones, cerraduras y escuchas.....	50 »
Id. adquisición de libros, impresos, gastos de escritorio, correo, formación de presupuestos, repartos y demás documentación concerniente á la cárcel.....	200 »
Id. para manutenciones de presos en el año de este presupuesto, á razón de 50 céntimos de peseta diarios, se calcula..	5.400 »
Id. asistencia y refresco á los presos pobres enfermos.....	50 »
Id. comidas extraordinarias en los días de Jueves Santo y Navidad.....	50 »
Id. bagages cuando sean necesarios á los presos transeuntes enfermos, así como los que salen á cumplir condena.....	50 »
Id. á los conductores de presos en las épocas en que se halla reconcentrada la Guardia civil.....	40 »
Id. reintegro á la cárcel de Guadalajara, por los socorros que anticipe á los presos conducidos á ella en concepto de seguridad ó por otras causas.....	450 »
<i>Imprevistos.</i>	
Para los gastos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir dentro del ejercicio de este presupuesto.....	205 »
Suma total de gastos.....	8.944 »

INGRESOS.

Existencia resultante que se calcula, con aproximación, que quedaron en arcas de los fondos del partido del año anterior	3.356 57
Déficit que resulta y ha de repartirse á los pueblos del partido, tomando por base el vecindario del último curso oficial.....	5.587 43
Suma total de ingresos.....	8.944 »

Repartimiento de las 5.587 pesetas y 43 céntimos, que en el acto de la votación del presupuesto de gastos carcelarios de este partido, se han considerado necesarias para cubrir las atenciones de la cárcel del mismo en el próximo año económico de 1885 á 1886, el cual se ejecuta tomando por base el número de almas de cada pueblo, según el censo de población de 1877, saliendo gravada cada unidad á 302 milésimas de peseta, en esta forma:

PUEBLOS.	Número	Cupo	Corresponde
	de	anual.	á cada
	almas.	Pets. Cénst.	trimestre.
Aleas.....	268	80 93	20 23
Almiruete.....	334	100 87	25 22
Alpedrete de la Sierra...	315	95 13	23 78
Arbancón.....	667	201 43	50 36
Arroyo de Fraguas.....	303	91 50	22 88
Beleña.....	173	52 54	13 06
Bocigano.....	285	86 07	21 52
Campillo de Ranas.....	827	249 75	62 44
Cardoso (El).....	396	119 59	29 90
Casa de Uceda.....	543	163 98	40 99
Cerezo.....	257	77 61	19 40
Cogolludo.....	1.222	369 04	92 26
Colmenar de la Sierra...	459	138 61	34 65
Cubillo (El).....	547	165 19	41 30
Fuencemillan.....	373	112 64	28 16

Fuentelahiguera.....	428	129 25	32 31
Humanes.....	1.042	314 68	78 67
Jócar.....	201	60 70	15 18
Majaélrrayo.....	484	146 16	36 54
Málaga del Fresno.....	538	162 47	40 62
Malaguilla.....	417	125 93	31 48
Matarrubia.....	349	105 40	26 35
Membrillera.....	773	233 44	58 36
Mesones.....	221	66 74	16 68
Mierla (La).....	197	59 49	14 87
Monasterio.....	201	60 70	15 18
Montarrón.....	491	148 28	37 07
Muriel.....	194	58 58	14 65
Peñalva.....	300	90 60	22 65
Puebla de Beleña.....	285	86 07	21 52
Puebla de Valles.....	325	98 15	24 44
Retiendas.....	371	112 04	28 01
Robledillo de Mohernan-			
do.....	515	156 73	39 18
Tamajón.....	612	184 82	46 20
Tortuero.....	279	84 25	21 06
Torrebeleña.....	422	127 44	31 86
Uceda.....	689	208 07	52 02
Vádo (El).....	327	98 75	24 69
Valdenuño Fernandez..	408	123 21	30 80
Valdepeñas de la Sierra.	774	233 74	58 43
Valdesotos.....	175	52 85	13 21
Villaseca de Uceda.....	138	41 67	10 42
Viñuelas.....	373	112 64	28 16
Total.....	18.502	5.587 43	1.396 86

Ha debido repartirse..... 5.587 43
 Se ha repartido..... 5.587 43

Cogolludo 2 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Cuesta.—El Secretario, Pablo Castell.

COPERNAL.

Resultando existentes cierto número de hectólitros de trigo en el Pósito nacional de esta localidad, sin que hasta esta fecha se haya presentado ningún labrador á solicitar la salidad de la citada existencia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado se haga público para ver si se consigue se presente algún labrador ó sacador de la mencionada existencia, el que presentará su solicitud á mi autoridad, presentando las fianzas consiguientes para la seguridad, con arreglo á la vigente ley de Pósitos.

Al propio tiempo, reitero y suplico de los señores Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad al presente anuncio, y en particular á los de los pueblos de Valdeancheta, Alarilla, Cerezo, Humanes, Taragudo, Torre del Burgo, Hita, Valdearenas, Padilla de Hita, Carrascosa de Henares, Espinosa de Henares, Montarrón y Fuencemillán; para conocimiento en general.

Copernal 24 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan de Lucas.

SACEDON.

Adoptada por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el medio del arrendamiento á la venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos en el año económico próximo de 1885 á 86, se hace saber al público que el remate tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta Corporación el día 17 de Mayo próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 16.830 pesetas y condiciones del expediente que se

hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Sacedón 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Toribio Olivo.—El Secretario, Alejo Gallardo.

POZO DE ALMOGUERA.

El apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1885 á 86 de este distrito municipal, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde que sea inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio en dicho período.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Almoquera, Fuentenovilla, Mondejar y Yebra, den la publicidad necesaria al presente para que los terratenientes hacendados forasteros puedan reclamar de agravio.

El Pozo de Almoquera 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ramón Murillo.—El Secretario, Anselmo Pérez.

CASTILFORTE.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la venia desempeñando, con la dotación de 500 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la referida Secretaría, en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Castilforte 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julián Muñoz.

TARACENA.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que la ley vigente prescribe, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Taracena 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Faundo Gil.

POZANCCS, URES Y MATAS.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á este distrito municipal del año económico de 1883 á 1884, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con arreglo al art. 161 de la vigente ley Municipal, término en el cual podrán examinarlas los vecinos del referido distrito y presentar por escrito las reclamaciones que consideren necesarias.

Pozanccs 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.—El Secretario, Felix Garrido.

CASTILFORTE.

El Ayuntamiento que presido y asociados en que estan representadas todas las clases, ha acordado subastar las especies de consumos y cereales á venta libre, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos lega-

les en el próximo año económico de 85 á 86, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa los días 9 y 15 de Mayo próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará presente en el acto de verificarse dicha subasta.

Castilforte 29 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julián Muñoz.—El Secretario interino, Agapito Gil.

HERRERIA.

Bajo el tipo de 17 pesetas 50 céntimos, tendrá lugar la subasta de 23 pinos que se hallan á disposición del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en el día 17 del inmediato Mayo de este presente año, hora de las doce de su mañana en las Casas consistoriales del mismo.

Herrería 25 de Abril de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. O.—Casimiro Martinez.

EL POZO DE ALMOGUERA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día 30 del presente Abril ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por el total, cupo y recargos autorizados, con más el aumento del 3 por 100 para premio de cobranza y conducción para cubrir el cupo de dicho impuesto en el año económico de 1885 á 1886, cuya subasta será celebrada el día 10 del presente mes, de 10 á dos de la tarde en la Casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallarán en el acto del remate.

El Pozo de Almoquera 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramón Murillo.

PALANCARES.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de este pueblo, con la dotación de 50 pesetas anuales, que recibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que reúnan los requisitos necesarios que el Reglamento exige, la pueden solicitar en el término de 30 días de como el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de una copia del título que lo autorice, cédula personal y certificación de buena conducta de la Autoridad local del punto donde se encuentra, terminadas se proveerá.

Palancares 30 de Abril de 1885.—El Alcalde, Clemente Palancar.—P. S. M.—Luciano Domingo, Secretario.

LA YUNTA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión del día de hoy, ha acordado subastar las especies de consumos en conjunto á venta libre para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo ejercicio de 1885 á 1886; cuyas subastas tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa, los días 13 y 20 de Mayo próximo, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de 2.045 pesetas 31 céntimos que importan los derechos del Tesoro, 70 por 100 recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción, con las demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público en general por medio del presente llamando licitadores.

La Yunta 26 de Abril de 1885.—El Alcalde, Teodoro Lopez.—P. S. M.—Francisco Lopez.